



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

Con fecha 19 de noviembre de 2025 el pleno aprobó expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de transferencia de créditos nº 11/2025 del vigente presupuesto general.

Expuesto el mismo al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 226, de fecha 25 de noviembre de 2025, de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 20 del RD 500/90, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/90, se hace la publicación, de su resumen por capítulos, del mencionado expediente de modificación de créditos, y que es el siguiente:

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Económica		
231	13000	Retribuciones básicas Ayuda a Domicilio	-8.000,00
1532	61910	Pavimentación	500,00
151	22706	Estudios y trabajos técnicos urbanismo	2.700,00
1621	22700	Recogida basuras	2.500,00
1623	22700	Tratamiento basuras	2.300,00
TOTAL			0,00

Contra la aprobación definitiva del expediente, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los plazos y forma establecidos en las normas de la citada jurisdicción. Todo esto, conforme a lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

La Iglesuela del Tiétar, 18 de diciembre de 2025.–El Alcalde, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

N.º I.-6332